



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0760-2016-UNAM

Moquegua, 13 de Julio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 0449-2016/DIGA/CO/UNAM de 05 de Julio de 2016, Informe Legal N°365-2016-UNAM-CO/OAL de 01 de Julio de 2016, Resolución Presidencial n.°0039-2016-UNAM de 15 de Enero de 2016, Informe n.°01567-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 28 de junio de 2016, Proveído Presidencial N° 4844 de 06 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.°350-2015-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Se precisa también que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

La Directiva n.°003-2016-OSCE/CD aprobada con Resolución n.° 010-2016-OSCE/PRE, establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios u obras deberá ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Con Resolución Presidencial n.°0039-2016-UNAM de 15 de Enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua correspondiente al año fiscal 2016.

Que, con Informe n.°01567-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 28 de junio de 2016, la Ing. Patricia Ojeda Romero Jefe de la Oficina de Logística solicita al Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones por la inclusión del procedimiento de selección: "Adquisición de espectrofotómetro ara el proyecto instalación e implementación de los laboratorios especializados de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", por un valor estimado de S/ 98 480.00 soles, asimismo, con Informe Legal N°365-2016-UNAM-CO/OAL de 01 de Julio de 2016, el abogado Oscar Leonidas Lagoz Calsin Asesor Legal opina e informa al Director General de Administración que es procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el año fiscal 2016, por inclusión de procedimiento de selección y con Informe N° 0449-2016/DIGA/CO/UNAM de 05 de Julio de 2016, el Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Director General de Administración solicita al Presidente de Comisión Organizadora la emisión de acto resolutivo.

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 4844 de 06 de Julio de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, aprobado con Resolución Presidencial N° 0039-2016-UNAM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, por Inclusión del siguiente proceso:

- **Adquisición de espectrofotómetro, para el proyecto "Instalación e implementación de los laboratorios especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" – Adjudicación Simplificada por un monto de S/. 98 480.00 soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Logística, cumpla con publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, materia de la presente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



ABQ. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL